

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento
Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación, construcción de absorbentes e instalación de tuberías y bocas de riego en la plaza de Legazpi, suscrito con don Eulogio José Muñoz Ortega, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 11 de febrero de 1953, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor (Firmado).

(A.—16.383)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de la segunda fase de alumbrado en el sector de la rosaleda del Parque del Oeste, suscrito con la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 12 de abril de 1957, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 18 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.400)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

Telecomunicación.—Sección 5.ª

ANUNCIO

SUBASTA pública para contratar por la Dirección General de Correos y Telecomunicación el suministro de herrajes para líneas de telecomunicación.

A las doce horas del 18 de abril de 1960, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de:

12.425 juegos de herrajes para crucetas, a 75 pesetas cada juego, para reforma y montaje de las líneas telegráficas del Estado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o en concepto de apoderado de don, que vive en, o como representante legal de, domiciliado en, Visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de juegos de herrajes para crucetas para líneas telegráficas, me obligo a entregar el material con estricta sujeción al mencionado pliego, en los Almacenes Generales de Telecomunicación, al precio unitario de, que hace un total de pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en

Madrid, de de 1960.
(Firma completa del licitante.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 18.375 pesetas.

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El Director general, Manuel González.
(G. C.—1.283) (O.—42.182)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de 9 de octubre de 1951 y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal Calificador de la oposición a una plaza de Odontólogo Jefe del Servicio de Estomatología del Gran Hospital de la Beneficencia General, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Bermejillo Martínez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales: Don Pedro García del Villar, en representación de la Facultad de Medicina; don Tomás Blanco Bueno, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Alfonso Rivera Sanchís, en re-

presentación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Rafael García-Tapia Hernando, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Presidente suplente: Don Guillermo Núñez Pérez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales suplentes: Don Juan Mániz Retana, en representación de la Facultad de Medicina; don Federico Alberich Seco, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don José María Barrios García, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Antonio Hernández Ros, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos que señala el decreto de 9 de octubre de 1951.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—Camilo Alonso Vega (Firmado y rubricado).
Ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales.
(G. C.—1.288)

Comisaría de Aguas del Tajo Concesiones

RESOLUCION del Ministerio de Obras Públicas autorizando al Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) para aprovechar 28 litros por segundo de agua del río Guadarrama, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), con destino al abastecimiento.

Visto el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, en nombre de la Corporación Municipal, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 28 l/s., derivadas del río Guadarrama, en término de Navalcarnero (Madrid), con destino al abastecimiento de aguas de la población.

Resultando: Que el Ayuntamiento interesado, oportunamente, presentó el proyecto correspondiente, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Nicolás Arespachaga, en Madrid, 22 de octubre de 1955;

Resultando: Que sometido el expediente a información pública, no se presentó reclamación alguna;

Resultando: Que realizada la confrontación sobre el terreno por el Ingeniero encargado y levantada la oportuna acta, informa aquél que el proyecto consiste, en esencia, en la captación de aguas del río Guadarrama, mediante un sistema de dos pozos de hormigón armado, situados en el mismo cauce del río; que desde éste el agua es impulsada a unos depó-

sitos desarenadores a una distancia de 260 metros y altura manométrica de 13 metros; que desde estos depósitos el agua es impulsada nuevamente hasta un depósito regulador, situado en el pueblo y a una altura manométrica de 135 metros y, por último, que desde este último señalado, el agua se vuelve a impulsar hasta un depósito elevado, ya existente, y termina proponiendo se acceda a la concesión con las condiciones que señala;

Resultando: Que elevado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, resolvió ésta el 25 de enero de 1958 se aportasen los correspondientes análisis relativos a la potabilidad de las aguas y, al mismo tiempo, se interesara informe de la Jefatura Provincial de Sanidad;

Resultando: Que dando cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, han sido aportados al expediente los oportunos análisis químico y bacteriológico, por lo que resultan potables las aguas;

Resultando: Que asimismo ha sido aportado el preceptivo informe de la Jefatura Provincial de Sanidad, en el que se manifiesta que, dado el carácter de aguas superficiales que llevan las que se van a utilizar, no ofrecen suficiente garantía los análisis tomados una sola vez, por lo que, añadido a ello, que aguas arriba son vertidas aguas sucias de otros poblados, es imprescindible, para tener garantía sanitaria, se complete el proyecto con una estación depuradora;

Considerando: Que el expediente ha sido bien tramitado y que no se han presentado reclamaciones;

Considerando: Que han sido aportados los preceptivos análisis de las aguas y que, pese a su carácter favorable, por tratarse de aguas superficiales captadas en el río Guadarrama y que reciben aguas arriba de la captación las sucias de poblados y algún sanatorio, debe completarse el proyecto con una estación depuradora;

Considerando: Que han informado favorablemente el Ingeniero Director adjunto e Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Navalcarnero a derivar 28 litros de agua por segundo del río Guadarrama, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), con destino al abastecimiento de la población.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado por el Ayuntamiento de Navalcarnero y firmado el 22 de octubre de 1955 por el Ingeniero de Caminos don Nicolás Arespachaga Salicrup, y siendo el importe de ejecución material de las obras de 5.483.178,70 pesetas.

3.ª En el plazo de tres (3) meses, a partir de la publicación de esta concesión

en el «Boletín Oficial del Estado», el peticionario deberá presentar a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Tajo un proyecto de instalación de depuración bacteriológica, cuyos dispositivos deberán acoplarse en los depósitos desarenadores.

4.ª El concesionario queda obligado a dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Tajo de la terminación de las obras, para su reconocimiento final, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas. La ejecución de las mismas, así como la explotación, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la citada Comisaría.

5.ª El plazo de ejecución para la totalidad de las obras se fija en un año, contado a partir de la publicación de la concesión definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicha Entidad del principio de los trabajos.

7.ª El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otro uso que el establecido en estas condiciones, para lo cual precisamente se concede, a menos que se obtenga la debida autorización para ello.

8.ª Se declara de utilidad pública estas obras a los efectos de expropiación y se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público en que hayan de establecerse las diversas partes de la obra.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con sujeción estricta a las leyes y demás disposiciones especiales y generales vigentes y que sean aplicables, entre ellas, las de protección a la Industria Nacional y las de carácter social.

10. La Administración podrá exigir en cualquier momento en que lo considere necesario, la instalación, por cuenta del concesionario, de dispositivos de medida que permitan asegurar los caudales necesarios para atender a los usuarios de aprovechamientos de aguas abajo que acrediten tener derechos legales adquiridos al uso del agua.

11. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Corporación Municipal las preinsertas condiciones, no remitiendo las pólizas reglamentarias por estar exenta de reintegrar la concesión, dado lo dispuesto en el artículo 673 del texto articulado y refundido de la ley de Régimen Local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 172 del Reglamento para la ejecución de la ley del Timbre del Estado de 22 de julio de 1956, de orden del excelentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, para satisfacer el referido impuesto y confirmación de la exención del timbre, en su caso. (Ref. A-7-N.)

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.
(G. C.—1.278) (O.—42.286)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Luis Salgado Araujo Ramis.

Nombre de su representante: José Vierna.

Clase de aprovechamiento: Destino a riegos.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Chinchón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 104 S.)

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.
(G. C.—1.235) (O.—42.170)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente de venta mediante subasta pública notarial de un solar perteneciente al legado benéfico instituido por doña María de las Mercedes Patiño y Juez Sarmiento, Marquesa de Cusano, sito en Chinchón, avenida del Generalísimo, 20 (antes calle de los Huertos, 10), se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68, en relación con el 57 de la Instrucción de Beneficencia, conceder audiencia por veinte días a los interesados en los beneficios de la Fundación, para que puedan, durante dicho plazo, formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; plazo que se contará a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto se hallará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta, calle Amor de Dios, número 6, de cinco a siete de la tarde, en días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).
(G. C.—1.287) (O.—42.183)

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

CUARTAS SUBASTAS URGENTES DE MADERAS

Convocadas cuartas subastas de los dos lotes de pinos del monte de esta Comunidad «La Cinta», sito en Rascafría (Madrid), que se anunciaron en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre último, se efectuarán las mismas con reducción de precios en un 40 por 100 respecto de los iniciales, esto es, bajo las tasaciones de 334.759,26 y 647.717,40 pesetas, respectivamente.

Apertura de plicas: Doce y doce treinta horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez, igualmente hábiles,

a contar de la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Comunidad, en Segovia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura. Es complemento de este anuncio el aparecido con ocasión de las primeras subastas en el expresado periódico oficial, dentro de su número antes dicho.

Segovia, 21 de marzo de 1960.—El Presidente, A. Sanz Aránguez.
(G. C.—1.286) (O.—42.184)

Delegación de Hacienda de Vizcaya

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y a los efectos que previenen los artículos 53, 67, 75, 77 y 78 del texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación, se notifican los extremos siguientes al Director Gerente y representante legal de Suministros Industriales «Sperling, S. L.», cuyo último domicilio conocido fué en Conde Peñalver, número 47, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, como presuntos inculcados, en unión de otras personas, en el expediente 53/58, incoado por aprehensión de una partida de sierras.

1.º Que el importe de la valoración de la citada mercancía fué fijado por la Junta que establece el apartado 7) del artículo 67 del texto refundido antes mencionado, en 35.280 pesetas.

2.º Que los hechos han sido calificados provisionalmente y a efecto de procedimiento como infracción de contrabando de menor cuantía, contra la cual cabe interponer recurso de súplica ante la Presidencia de este Tribunal durante el día siguiente al de publicación de esta notificación.

3.º Que el expediente será visto y fallado el día 5 de abril próximo, a las once y treinta horas de su mañana, por la Comisión Permanente de este Tribunal, que se reunirá en la Sala de Actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a efectos de que comparezcan por sí o asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 73 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación. Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes matriculados en esta localidad y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, y, siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Bilbao, 10 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).
(B.—1.151, E. M.)

AYUNTAMIENTOS

LA CABRERA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la enajenación de dos parcelas de terreno con destino a la edificación: una, al sitio de «El Carnizal», solicitada por don Julio Álvarez Olalla, vecino de Madrid, y otra, al sitio de «Las Matas», solicitada por don Gregorio Nogales Cortés, se exponen al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Cabrera, 5 de marzo de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.180) (O.—42.164)

LEGANES

La Corporación municipal, en su sesión de 23 de febrero, acordó aprobar el expediente de Suplemento de crédito número 1 a diversos conceptos del Presupuesto ordinario de Gastos del ejerci-

cio actual de 1960, con cargo al superávit obtenido en la Liquidación del Presupuesto ordinario del año 1959 Asimismo acordó también aprobar el expediente del Suplemento de crédito núm. 2, con habilitación, del concepto 2 bis en el mencionado Presupuesto ordinario de Gastos del presente año, también con cargo al mencionado superávit.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Los mencionados expedientes se encuentran expuestos en estas oficinas municipales.

Leganes, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Manuel Gómez.
(G. C.—1.181) (O.—42.149)

En cumplimiento, y a los efectos del número 2 del artículo 770 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en estas oficinas municipales el expediente de las Cuentas del Presupuesto de los Valores Independientes y del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1959, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda. El plazo de exposición al público es de quince días, a fin de que durante el mismo y ocho días más puedan ser examinados esos documentos, y, en su caso, puedan formalizarse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Leganes, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Manuel Gómez.
(G. C.—1.182) (O.—42.150)

MOSTOLES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para las obras de alcantarillado de las calles de Sierra, Montero y Cristo, así como reforma de alumbrado, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Móstoles, a 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, Pablo González Serrano.
(G. C.—1.183) (O.—42.161)

ARROYOMOLINOS

Se halla expuesto al público en esta Secretaría el padrón de la Riqueza Rústica de este término para el año actual, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que diere lugar en el plazo de ocho días.

Arroyomolinos, a 13 de marzo de 1960. El Alcalde, José Gómez.
(G. C.—1.184) (X.—903)

MORALZARZAL

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Moralzarzal, 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, Alejandro Navas.
(G. C.—1.185) (X.—902)

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría Municipal, por quince días hábiles, las cuentas generales de este Municipio de los años 1954 a 1958, ambos inclusive, con sus justificantes, durante los cuales, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito sobre las mismas.

Moralzarzal, 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, Alejandro Navas.
(G. C.—1.186) (O.—42.160)

COLLADO MEDIANO

Se encuentran expuestas al público, para oír reclamaciones y por término de quince días, las cuentas municipales con referencia al ejercicio de 1959 del presupuesto municipal ordinario, valores auxiliares y patrimonio municipal.

Collado Mediano, 11 de marzo de 1960. El Alcalde, A. Miranda.
(G. C.—1.187) (O.—42.133)

de venta, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el bar sito en la calle de Chile, número cinco, en poder de don Miguel Chaves Sánchez.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.387)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Desiderio Pérez de Isla Oyón, representado por el Procurador don Francisco del Pozo, contra don Teodoro Posada Pérez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, nuevamente, los bienes embargados, consistentes en: una caja registradora, marca «National», núm. 3150453xx-842, y una cafetera exprés eléctrica de dos portas, marca «Soberana»; y, por segunda vez, los derechos de traspaso del local de negocio propiedad del ejecutado, sito en el número siete de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital, denominado «Bar Regio».

Para cuyas subastas, que tendrán lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo, en cuanto a la registradora y cafetera que comprende el primer lote, la cantidad de diez mil pesetas; y los derechos de traspaso del local referido y que comprende el segundo lote, y salen por segunda vez, el que sirvió de base para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de doscientas setenta y ocho mil seiscientos setenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de los indicados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los bienes muebles se encuentran depositados en el local del ejecutado, sito en el número siete de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital, denominado «Bar Regio», donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que el remate respecto de los derechos de traspaso, que como queda expuesto comprenden el segundo lote, quedará supeditado, conforme al artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, al ejercicio por el propietario del inmueble del derecho de tanteo dentro del plazo de los treinta días siguientes a aquel en que se le notifique la mejor postura ofrecida en la subasta, quedando hasta entonces en suspenso la aprobación del mencionado remate.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que viene ejercitándolo el arrendatario.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.389)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos promovidos por don Ramón de Ormazá-

bal Aristi, representado por el Procurador don Miguel Argote Cremades, contra doña María Luisa González Rincón y su esposo don Manuel Llaca Ruisánchez, sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito de trescientas mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Hotel sito en esta capital, distrito de Buenavista, fuera de la zona de ensanche, a la derecha de la carretera de Chamartín de la Rosa, al sitio llamado del Zarzal, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, número dieciocho triplicado. Se compone de semisótano y plantas baja, primera y segunda. El semisótano se compone de garaje, cocina, lavadero, despensa, trastero y carbonera, aseo de servicio y dos dormitorios. La planta baja tiene despacho, hall, comedor, sala estar, «office» y aseo de señores. La planta primera consta de cuatro dormitorios: dos trasteros, un aseo y dos terrazas. El solar ocupa una superficie de 271 metros 5 decímetros cuadrados, de la que se edificaron: En semisótano, 132 metros cuadrados; en planta baja, 114 metros cuadrados; en planta primera, 114 metros cuadrados, y en planta segunda, 99 metros cuadrados. El resto de la superficie se destina a jardín. Linda: por su frente, al Poniente, en línea de 10 metros 80 centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Mediodía, en línea de 27 metros 50 centímetros, con hotel de don Manuel García Peñalayo; por la izquierda, al Norte, en línea recta de 22 metros 95 centímetros, con hotel de don Francisco Pinillos Escribano, y por el fondo, al Saliente, en línea recta de 11 metros 80 centímetros, con terreno propiedad del señor Farelo, hoy hotel y jardín de don Restituto Arbide Uribe.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijada al efecto en la escritura del préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.401)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Gutiérrez Cámara (Julio), de treinta y ocho años de edad, hijo de Benigno y de Julia, de estado soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Uceda, 26 (Puente de Vallecas), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena impuesta en la ejecutoria del sumario 161, de 1955, seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo.

(B.—828)

González Núñez (Reyes), de treinta años de edad, hijo de Bonifacio y de Felisa, casado, jornalero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Madera, número 46, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en la ejecutoria del sumario 8, de 1956, seguido por hurto, contra el mismo.

(B.—829)

Revuelta Galea (Angel), de treinta años, soltero, albañil, hijo de Alfonso y de Carmen, natural y vecino de Madrid, que vivió en la calle Antonio López, número 37, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la condena impuesta en la ejecutoria del sumario 125, de 1947, seguido por robo, contra el mismo.

(B.—830)

García Pérez (Angela), natural de Madrid, hija de Eladio y de Luisa, de veinticuatro años de edad, soltera, asistente, domiciliada últimamente en la calle de Santa Ana, núm. 14, cuarto A, procesada en el sumario instruido bajo el número 244, de 1959, por el delito de escándalo público, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 15 de febrero último.

(B.—1.111)

Blanco Fragueta (Carmen), natural de Tierra de Fuego (Argentina), hija de Vicente y de Josefa, de sesenta y un años de edad, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Calero Pita, número 36, procesada en el sumario instruido bajo el núm. 319, de 1957, por el delito de falsedad y allanamiento de morada, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 8 de febrero último.

(B.—1.112)

Justo García (Carlos Vicente), de profesión empleado, de estado casado, de treinta y siete años de edad, vecino de Mondéjar, provincia de Guadalajara, calle de Toledo, sin número, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 245, de 1958, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 13 de febrero último.

(B.—1.113)

JUZGADO NUMERO 4

Martín de la Rosa (María), natural de Valduciel, partido y provincia de Salamanca, de estado casada, de profesión sus labores, de veintisiete años, hija de Heliodoro y de Encarnación, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesada por abandono

no de familia en causa núm. 84, de 1960, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.074)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 5, de Madrid, en sumario 147, de 1957, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 23 de agosto de 1957, que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, por la que se llamaba a Hilda Esther Hormaza Castaños, de treinta y cinco años, casada, natural de Bilbao, hija de Ignacio y de Isidora, casada, de profesión del comercio.

(B.—1.973)

Sumario núm. 350, de 1953.—Don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado y Juez de instrucción núm. 5, de los de esta capital.—Por la presente cito, llamo y emplazo a Donato Riera Ranero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Donato y Carmen, natural de Lanestosa, a fin de que dentro del término de diez días, contando desde el siguiente al en que la presente sea inserta en los periódicos oficiales, comparezca en mi Sala audiencia (calle del General Castaños, 1, primero), con objeto de notificarle auto que decreta su prisión y constituirse en la misma.

(B.—1.118)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 143, de 1956, contra Luis Soldevilla Duque, de treinta y cuatro años, hijo de Rafael y Luisa, natural de Madrid, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas en 12 de marzo de 1959, citando, llamando y emplazando a dicho procesado, a fin de constituirle en prisión en dicho sumario, en atención a que el mismo se encuentra preso en el Penal de San Miguel de los Reyes.

(B.—1.124)

Medina Escola (Rufino), de diecinueve años, hijo de Manuel y de Justa, natural de Madrid, peón de albañil, y que vivió en la calle de Lerma, núm. 12 (Carabanchel Bajo), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 217, de 1958, por incendio.

(B.—1.123)

JUZGADO NUMERO 10

Alvarez Robles (Fernando), de veintiocho años, de estado casado, de profesión carbonero, hijo de Francisco y de Angela, natural y domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tenencia ilícita de armas en causa núm. 119, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducido a prisión, para el cumplimiento de la pena impuesta en el rollo de dicho sumario.

(B.—1.070)

Domínguez Alvarez (Manuel), de sesenta y tres años, de estado viudo, de profesión cocinero, hijo de Florencio y de Margarita, natural de San Pedro de Batallanes (Pontevedra), domiciliado últimamente en Ronda de Toledo, número 10, principal, número 4, procesado por hurtos y robos, en causa núm. 338, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—1.080)

Vidal Molina (José), de dieciséis años, de estado soltero, de profesión pintor, hijo de Juan y de Fuensanta, natural de Linares (Jaén), domiciliado últimamente en la calle de Béjar, núm. 23, procesado, por robo, en causa núm. 193, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y de llevar a efecto dicha medida.

(B.—1.079)

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se anula la requisitoria mandada publicar en 19 de febrero de 1960, llamando a Ayuso Manzano (Isidro), de veintidós años de edad, natural de Salamanca, hijo de Luis y de Vicenta, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en calle Circe, 23 (Capillas), y procesado por robos en causa número 129, de 1958, del Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, por haber sido capturado.

(B.—1.122)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada con fecha 12 de marzo de 1960, por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, se ha acordado dejar por medio de la presente sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado José Frey Peñalvo, en méritos del sumario núm. 327, de 1953, por apropiación indebida.

(B.—1.081)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario número 249, de 1956, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto, por medio de la presente, las que se publicaron anteriormente llamando al procesado Justo Carrasco Hernández, por haber sido detenido e ingresado en prisión en méritos del sumario indicado.

(B.—1.121)

JUZGADO NUMERO 20

Ridder Pujol (Loreto de), de estado viuda, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, General Ricardos, 4, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 37, de 1960, que se instruye contra la misma sobre falsedad y estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.084)

JUZGADO NUMERO 21

Ruiz Hernández (Fernando), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 38, de 1960, que se instruye contra el mismo sobre tentativa de violación, en el que se ha decretado su prisión provisional, y se manda llamarle por requisitorias.

(B.—834)

Sánchez Pérez (Pedro), de quince años, de estado soltero, de profesión sillerero, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 523, de 1959, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.069)

JUZGADO NUMERO 23

Ruiz Olazarán (Fermin), penado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 23, de los de Madrid,

que tuvo su último domicilio en la calle de Joaquín María López, número 20, y en la actualidad en ignorado paradero, deberá hacer efectiva en término de cinco días la multa de mil pesetas, que le fué impuesta en el indicado sumario que se inició con el número 65, del año 1959, por hurto.

(B.—831)

Iniesta Martínez (Eliseo), hijo de José y de Emilia, natural de Toro (Zamora), y cuya demás filiación se desconoce, así como su actual paradero, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el número 301, del año 1959, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.068)

PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Bermúdez Couso, Magistrado-Juez de instrucción del distrito número 2, de esta capital.

Herrero Palencia (Justo), de dieciséis años de edad, hijo de Justo y de Apolonia, soltero, mecánico, natural de Madrid, vecino de esta capital, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa 177, rollo 462, de 1959, seguida por robo, comparecerá ante este Juzgado; sito en la calle de San Miguel, 86, dentro del término de treinta días de inserta la presente en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en el de la de Madrid, para constituirse en prisión, en la de esta capital.

(G. C.—1.131) (B.—1.065)

Don Ramón Bermúdez Couso, Magistrado-Juez de instrucción del distrito número 2, de esta capital.

Herrero Palencia (Justo), de dieciséis años de edad, hijo de Justo y de Apolonia, soltero, mecánico, natural de Madrid, vecino de esta capital, de ignorado domicilio, procesado en causa 173, rollo 458, de 1959, seguida por hurto, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, 86, dentro del término de treinta días de inserta la presente en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en el de la provincia de Madrid, para constituirse en prisión, en la de esta capital.

(G. C.—1.132) (B.—1.064)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número dos, de los de esta capital (plaza de Chamberí, núm. 4), en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Guerra Matéos, en nombre de don Juan del Alamo y Reyter, contra doña Joaquina Gaibán Artal, doña Nicolasa Torres García y contra los ignorados herederos de doña Juana Cortés Coutín, sobre resolución de contrato, se ha acordado en proveído de esta fecha emplazar a los ignorados herederos de doña Juana Cortés Coutín para que, en el término de seis días, se presenten en autos en legal forma al objeto de hacerles entrega de la copia de la demanda y demás documentos presentados, y concederles el plazo para contestar la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.404)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de doña Ana Ocaña Rodríguez, a fin de que en el im-

prorrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, se presenten ante este Juzgado municipal; sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a contestar a la demanda contra ellos formulada, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles ni oírles, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número veintiocho, de mil novecientos sesenta, a instancia del Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, en nombre de doña María del Pilar Cubas y Deo, contra doña Julia Tomé Fernández y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, ignorados herederos de doña Ana Ocaña Rodríguez, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.397)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos (entre) bajo el número cuatrocientos veintitrés, del año mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Bernardo Feijóo Montes, Procurador de los Tribunales, en nombre de «Almacenes Rodríguez, Sociedad Anónima», contra don Juan Valencia Paz, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio en que han sido tasados de ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas, los bienes siguientes:

Una peinadora coqueta.—Un aparato de radio «Askar», cinco lámparas, número 3.268.—Un ropero de dos lunas.—Una trichadora con luna.—Una mesa de comedor y seis sillones.—Una nevera, marca «Chaves». — Un tresillo de mimbre.—Una lámpara de cristal de cinco brazos.—Una lámpara de madera de cuatro brazos.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de abril, a las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo; previniéndoles a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del demandado don Juan Valencia Paz, en la calle de Balén, número diez, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Y para que sea fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.406)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número cuatrocientos dieciocho, de mil novecientos cincuenta y nueve, se siguen autos de proceso de cognición instados por don León Gómez Domínguez, contra don Fernando Iniesta Silva, don Acisclo López Malagón y cualquier persona, ignorados herederos de don Acisclo López Porrás o que se crean con derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones del arrendamiento del cuarto litigioso por falleci-

miento de aquél, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don León Gómez Mínguez, representado por el Letrado don Manuel Veloso Rodríguez, y de la otra, y como demandados, don Fernando Iniesta Silva, don Acisclo López Malagón y cualesquiera persona, ignorados herederos de don Acisclo López Porrás, o que se crean con derecho a subrogarse por fallecimiento de éste en los derechos y obligaciones en el arrendamiento del piso litigioso, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don León Gómez Mínguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero número tres de la casa número cincuenta y cuatro del paseo de las Delicias, de esta capital, concertado el uno de marzo de mil novecientos veintinueve por el entonces propietario del dicho inmueble con don Acisclo López Porrás, y condeno al demandado don Fernando Iniesta Silva a estar y pasar por tal declaración, y a que desaloje y deje libre, a disposición del actor, la expresada vivienda, dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzado si no lo hiciera; y desestimando en lo demás dicha demanda, debo absolver y absuelvo a los demás demandados de la pedimentos en ella contenidos; y desestimando asimismo la reconvencción formulada por don Fernando Iniesta Silva, absuelvo de la misma a don León Gómez Mínguez; sin hacer expresa imposición de las costas del proceso, que habrán de ser pagadas por cada parte las causadas a su instancia, y por mitad las comunes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Acisclo López Malagón y desconocidos herederos de don Acisclo López Porrás y personas ignoradas que se crean con derecho a subrogarse en el arrendamiento del piso objeto de litis por fallecimiento del titular, se notificará en los estrados del Juzgado y por edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Acisclo López Malagón y cualesquiera persona, ignorados herederos de don Acisclo López Porrás o que se crean con derecho a subrogarse por fallecimiento de éste en los derechos y obligaciones en el arrendamiento del piso litigioso, por la rebeldía de los mismos e ignorado paradero de los últimos, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.399)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, se sigue bajo el núm. 554, de 1959, por estafa, hecho ocurrido el día 6 de septiembre último, contra el que se dirá, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero actual, y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Andrés Casanovas, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de estafa, penada con el n.º 3.º del artículo 587 del Código Penal común, a la pena de quince días de arresto en la cárcel y el pago de las costas de este juicio de faltas, y a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Armando Benardino Ureña la cantidad de

quinientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1960.

(G. C.—907) (B.—941)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, se sigue bajo el núm. 716, de 1959, por hurto, hecho ocurrido en 31 de mayo de 1951, por denuncia del sereno César Guerrero Aumente, se ha dictado sentencia con fecha 17 del actual, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipa Cabeza Cabrero, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a César Guerrero Aumente y Felipa Cabeza Cabrero, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1960.

(G. C.—906) (B.—940)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, se sigue bajo el núm. 728, de 1959, contra los que se dirán, se ha dictado sentencia con fecha 24 del actual, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio y a Pedro Muñoz Albarral, como autores de la falta penada en el artículo 597 del Código Penal común, a las penas de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas de este juicio de faltas por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados condenados, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1960.

(G. C.—908) (B.—939)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, bajo el número 884, de 1959, contra Alberto Suárez Cernuda y Manuel Menéndez Cuervo, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Suárez Cernuda y a Manuel Menéndez Cuervo a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno y pago de costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Jacinto Estébanez Parra se expide el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1960.

(G. C.—941) (B.—961)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, bajo el número 745, de 1959, contra Angelino Sabrido García, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de marzo de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angelino Sabrido García, como autor de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto, 225 pesetas de indemnización a Francisco Sánchez López y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Angelino Sabrido García se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1960.

(G. C.—942) (B.—962)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 553, de 1959, seguido en este Juzgado contra Gregorio Madrigal, por daños, se ha dictado la sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de febrero de 1960.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Gregorio Madrigal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Madrigal a la pena de diez pesetas de multa, pago de quinientas pesetas de indemnización al perjudicado Benito Saetas Parras y al pago de las costas todas del presente juicio. Y, caso de insolvencia, al responsable civil subsidiario Luis Segura.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Gregorio Madrigal, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 29 de febrero de 1960.

(B.—943)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 703, de 1959, seguido en este Juzgado contra Carlos Cusa González y Perfecto Sáiz Núñez, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de marzo de 1960.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Perfecto Sáiz Núñez y otro,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Perfecto Sáiz Núñez a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio. Y que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Cusa González.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Perfecto Sáiz Núñez, domiciliado en Madrid últimamente, en la actualidad en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1960.

(B.—1.076)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 645, de 1959, seguido en este Juzgado contra Jeane Marie Delobel, por lesiones en atropello, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de marzo de 1960.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en atropello, contra Jeane Marie Delobel,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Jeane Marie Delobel a la pena de 50 pesetas de multa, pago de 3.000 pesetas de indemnización a la perjudicada Carmen Muñoz y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juana María Delobel, que se halla en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1960.

(B.—1.077)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto con el número 557, de 1959, contra Amparo Moreno Díaz y otro, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 25 de febrero de 1960.—El señor don Francisco Iñiguez Celéstino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Amparo Moreno Díaz a

la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y debo de absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Leandro Magdalena Sanz, y para notificar esta resolución a la condenada expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme esta resolución expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Manuel Bañcón (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Amparo Moreno Díaz, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 25 de febrero de 1960.

(B.—947)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Sánchez Tomás, en el núm. 592, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por tentativa de hurto a Antonio Sánchez Tomás, a virtud de denuncia de don Luis Escudero Royuela, ya circunstanciado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Sánchez Tomás, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Antonio Sánchez Tomás expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1960.

(B.—945)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Agudo Cano, bajo el núm. 766, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, a virtud de denuncia de Romualdo del Pozo San Segundo, contra Vicente Agudo Cano, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Vicente Agudo Cano, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Vicente Agudo Cano expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1960.

(B.—944)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Zamorano García, bajo el núm. 587, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de marzo de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, a virtud de denuncia de Julián Tejedor López, contra Fernando Zamorano García y Dionisio Romanillos Domenech, el último en concep-

to de responsable civil subsidiario, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Zamorano García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Fernando Zamorano García se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1960.

(B.—1.072)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 665 de orden, del año 1958, por hurto, se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Juan José Moreno Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante Esteban Rincón y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Juan José Moreno Jiménez se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1960.

(B.—1.055)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 64 de orden, del corriente año, se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a la denunciada Crescencia Garín García, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al lesionado Alfredo Martínez Sánchez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Alfredo Martínez Sánchez se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1960.

(B.—1.054)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 107, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de mayo de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de doña Gabriela Monjardín y Callejón, de cincuenta y ocho años, casada, con domicilio en la calle de Goya, núm. 27, piso segundo, y denunciada Rosa Serrano Sobero, de veintidós años de edad, soltera, natural de Madrid, en ignorado domicilio y paradero por supuesta falta de hurto...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Rosa Serrano Sobero a la pena de quince días de arresto menor, pago de las costas e indemnización a la perjudicada de la cuantía de 400 pesetas. Para la notificación de esta sentencia a la denunciada, librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Rosa Serrano Sobero se expide la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1960.

(G. C.—1.162) (B.—1.104)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 198, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de junio de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Santiago Rodríguez Sánchez, de veintisiete años, casado, con domicilio en Puerto de Castañón, núm. 56, y Angela Moreno Aramendio, de veinticinco años, casada, con

el mismo domicilio, y denunciado Lorenzo Martínez Martínez, de treinta y dos años, casado, en ignorado domicilio, por supuesta falta de lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Lorenzo Martínez Martínez a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Lorenzo Martínez Martínez, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1960.

(G. C.—1.163) (B.—1.105)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 428, de 1959, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1959. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Dionisio Vizcaino Villarejo, mayor de edad, industrial, con domicilio en Andrés Mellado, núm. 38, y denunciado Justino Bernardo Méndez, mayor de edad, en ignorado paradero, por supuesta falta de daños...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Justino Bernardo Méndez a la pena de 250 pesetas de multa, indemnización de 500 pesetas y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Justino Bernardo Méndez, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1960.

(G. C.—1.164) (B.—1.106)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 467, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1959. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Camilo Davelga López, de cuarenta y un años, casado, conductor, con domicilio en Nicolás Usera, núm. 6, primero, y denunciado Manuel San José Núñez, de treinta y cinco años, casado, albañil, en ignorado paradero, por supuesta falta de daños...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel San José Núñez a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización de 94 pesetas y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Manuel San José Núñez, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1960.

(G. C.—1.165) (B.—1.097)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 499, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1959. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Rudesindo Díaz Martínez, mayor de edad, soltero, sastre, con domicilio en Marqués de Cubas, núm. 25, y denunciado Crisanto Huertas Brieles, mayor de edad, en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Crisanto Huertas Brieles a la pena de seis días de arresto menor, pago de las costas e indemnización al perjudicado de la suma de 588 pesetas 30 céntimos, importe de los gastos de farmacia. Reservando la acción civil por el resto de lo reclamado, por no estimarlo debidamente justificado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Crisanto Huertas Brieles, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1960.

(G. C.—1.166) (B.—1.096)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.031, de 1959, por lesiones, a virtud de denuncia de Crescencio Ballestar Olalla, contra Sebastián López Fernández, de diecisiete años, soltero, hijo de Francisco y María, natural de Archena (Murcia), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de García Noblejas, núm. 36, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero del corriente año por la que se absuelve libremente del hecho origen de dicho procedimiento a referido acusado, declarando de oficio las costas originadas en el mismo.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a tan expresado acusado se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de febrero de 1960.

(G. C.—1.167) (B.—1.095)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Luis Sierra Carrero y su esposa Constelo Clavijo Palacios, mayores de edad, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 20 de abril, a las nueve de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 610, de 1959, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—1.087) (B.—1.033)

JUZGADO NUMERO 6

Ponte Marín (Manuel), domiciliado últimamente en avenida de los Toreros, número 69, quinto derecha, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas núm. 619, de 1959, seguido ante dicho Juzgado por daños, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—1.127)

Garrobo Monzón (Eusebia), domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 17, primero derecha, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas núm. 639, de 1959, seguido ante dicho Juzgado por lesiones y escándalo, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—1.128)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 42, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Juan Vicente Borrella Cordón, de veinticinco años, soltero, pintor, hijo de Macario y Anastasia, natural de Antequera (Málaga), y domiciliado últimamente en Cava Baja, núm. 4-6, para

que el día 29 de marzo de 1960, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de dicho Juzgado a celebrar el oportuno juicio de faltas.

(B.—1.056)

JUZGADO NUMERO 15

Fernando Estévez Martín, de veintitrés años, soltero, conductor, hijo de Julián y Margarita, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, paseo de Perales, núm. 23, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 22 de abril, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 734, de 1959.

(B.—1.120)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 448, de 1959.—Claudia Román Tejera y Manuel Romero González, de veintitrés y veintiséis años, respectivamente, hijos de Nicomedes y de Petra y de Valentín y de Florencia, respectivamente, con domicilio últimamente en Mesón de Paredes, número 92, comparecerán ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 21 de abril, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo contra los mismos y otros.

(B.—1.039)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas 187, de 1959, por el presente se da vista, por término de tercer día, de la tasación de costas practicada en el procedimiento expresado, y por un total de cuatrocientas pesetas, a María del Carmen de la Vieja Godina, en ignorado paradero, a la que se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, a hacer efectivo su importe.

(B.—1.038)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 359, de 1959, por lesiones y malos tratos, contra Isabel de las Heras de la Mata y otra, por el presente se notifica a la expresada que, de la tasación de costas practicada en el citado procedimiento, le corresponde la suma de doscientas cincuenta pesetas, dándole vista, por término de tercer día, para que la impugne, si le interesa; y de no verificarlo se la requiere para que dentro de los cinco días, siguientes a dicho término, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, a hacer efectiva dicha suma.

(B.—1.037)

JUZGADO NUMERO 19

Isabelo Sánchez Guerra Martínez, de treinta y cuatro años, casado, hijo de Julián y de María, natural de esta capital, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, núm. 379, de 1959.

(B.—1.130)

Joaquín Saavedra Saavedra, de veintinueve años, casado, limpiabotas, hijo de Santiago y de Bienvenida, natural de Don Benito (Badajoz), y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, núm. 356, de 1959.

(B.—1.131)

Josefa Sánchez Gambín, de cuarenta años, hija de Francisco y de Justa, natural de Molina de Segura (Murcia), y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso

segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones, número 442, de 1959.

(B.—1.132)

Juan de Dios Escandell Ponce, de treinta y ocho años, casado, peón, hijo de José y de Josefa, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo y embriaguez, núm. 385, de 1959.

(B.—1.133)

Moya Castillo (Matilde), hija de Manuel, cuyos demás datos se ignoran, y que tuvo su domicilio en «Los Villaverdes», hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 29 de abril, a las doce treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 235, de 1958, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerle.

(B.—1.049)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 773, de 1959, por lesiones.—Calvo Ruiz (Dolores) comparecerá el día 22 de abril, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.043)

Juicio verbal de faltas núm. 45, de 1960, por hurto.—Alonso Crespón (Enrique) comparecerá el día 22 de abril, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.044)

Juicio verbal de faltas núm. 270, de 1959, por lesiones.—Wilkerson (Clarence), domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz, comparecerá el día 22 de abril, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.045)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de especiales de alhajas en la Central número 7.694, por 7.000 pesetas, fecha 30 de mayo de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—16.402)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, números 40.428, 47.371, 45.549 y 51.816, por 2.000, 4.800, 3.200 y 1.300 pesetas, fechas 16 de noviembre, 11 y 22 de diciembre de 1959 y 18 de enero de 1960, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de marzo de 1960.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—16.403)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 40
TELEFONO 55 64 25